



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 ABR 2025**

VISTO:

El Petitorio de Reconocimiento y Pago de Incentivos Laborales Devengados promovido por **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1944-2024 de fecha 14 de Mayo del 2024, **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ**, ex trabajador de esta institución, solicita el Reconocimiento y Pago de Nivelación de Incentivos Laborales obtenidos por Acta de Negociación Colectiva suscrita por el Gobierno Regional de Ica y el Gremio de Trabajadores agrupados en la FERTRASEP en donde esta incluido el SUTSA, al cual perteneció hasta la fecha de su cese (02 de Setiembre del 2022);

Que, mediante Informe N° 018-2025-GORE.ICA-DRA-OA/EP-LAGJ, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, indica que mediante la Directiva N° 002-2022-DRA-ICA se regula el otorgamiento del Incentivo Único a favor de todas las escalas remunerativas de los servidores contratados y nombrados bajo el régimen del D.Leg. N° 276 de la Dirección Regional Agraria de Ica, dicha Directiva entro en vigencia desde del 01 de Enero del 2022. Por otro lado, señala que para la ejecución del mencionado incremento se realizaron diversas reuniones entre la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, llegándose al acuerdo de fijar el Incentivo Único en S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) con efectividad desde el mes de Enero del 2022. Asimismo, señalan que luego de verificar en los Archivos del Equipo de Personal, corroboraron que el Incremento de S/ 500.00 se hizo efectivo a todos los servidores nombrados y contratados de manera retroactiva, pagando los meses de Enero y Febrero del año 2022 en el mes de Setiembre del mismo año, incluyéndose al recurrente en dicho pago; posterior a ello, en el mes de Diciembre del 2022 se abono la diferencia a los servidores nombrados y contratados; sin embargo, no se consideró al recurrente debido a que había sido cesado por límite de edad (02/09/2022) y por lo tanto ya no se encontraba registrado en el AIRHSP, quedando un saldo pendiente por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Agosto del 2022 a favor del recurrente;

En tal sentido, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración realiza la liquidación a favor de **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ** indicando que le correspondería la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** por el concepto de Incentivos Laborales Devengados por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Agosto del 2022;

Por tal razón, mediante Informe N° 070-2025-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, Partida Específica N° 21.11.21 "Asignación a Fondos para Personal", para atender lo solicitado por **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de la revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ** el concepto de Incentivos Laborales Devengados por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Agosto del 2022 por la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**; en tal sentido, es pertinente expedir acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1117 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 ABR 2025

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ**, ex trabajador de esta Institución, la suma total de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** por el concepto de Incentivos Laborales Devengados por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Agosto del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago a favor de **Don VICTOR PEDRO ECOS RODRIGUEZ**, ex trabajador de esta Institución, por la suma total de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** por el concepto de Incentivos Laborales Devengados por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 31 de Agosto del 2022, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

